



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2020

Acta N°84

Res. N° 2709/020

Exp. N° 2020-25-1-005171

DSPP/DBH/PM

VISTO: la solicitud de una trasposición de créditos de los Programas 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales”, 602 “Educación Inicial” y 603 “Educación Primaria”, Proyectos 201 “Administración de la Educación”, 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico”, 203 “Educación Común” y 204 “Educación Especial” en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, formulada por Resolución N° 20, Acta Ext. N° 112 de fecha 20 de octubre del Consejo de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO: I) que la referida trasposición es por un monto total de \$ 53.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones);

II) que según las condiciones comerciales estipuladas entre la firma ESCOS y el CEIP en el marco del plan de eficiencia energética, el proveedor facturará mensualmente el 100% del ahorro real hasta recuperar el valor de la inversión en sus distintas etapas, y posteriormente honorarios por el 50% del mismo durante los 24 meses posteriores;

III) que según informe de la División Programación y Presupuesto, se verificaron dichos ahorros por lo que corresponde tramitar la trasposición de créditos a efectos de dar continuidad a los respectivos pagos;

IV) que la División Hacienda del C.E.I.P. (Folio 4) informa disponibilidad de crédito, en los Programas 601, 602 y 603 Proyectos 201, 202, 203 y 204, Objeto 213 “Electricidad” por un monto de \$ 53.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones), Financiación 1.1 “Rentas Generales” para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 5723;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: A lo expuesto,

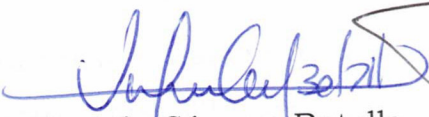
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

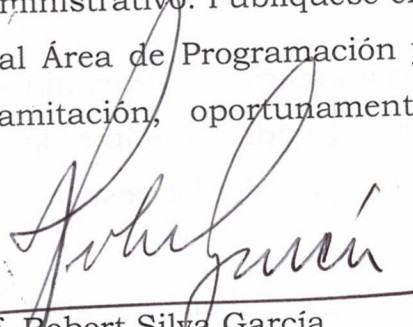
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	213	Electricidad	2,650,000
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			2,650,000
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común			1,590,000
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			19,080,000
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común			24,910,000
		203 - Educación Común			2,120,000
		204 - Educación Especial			53,000,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	2,650,000
		203 - Educación Común			5,300,000
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			13,250,000
		203 - Educación Común			28,090,000
		203 - Educación Común			3,710,000
		204 - Educación Especial			53,000,000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN